



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE
OFICINAS ACELERA PYME PARA ENTORNOS RURALES (C029/21-ED)

RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME PARA ENTORNOS RURALES

C029/21-ED

La presente guía tiene un carácter informativo con el fin de facilitar el entendimiento de las principales condiciones de participación y no sustituyen a lo establecido en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria de ayudas. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio; la Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas 2021 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales, C029/21-ED; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo; en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Diciembre 2021

1

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	1/16



Las presentes recomendaciones tienen como objetivo facilitar aquella información a tener en cuenta para la correcta presentación de la solicitud a la **Convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales (C029/21-ED)**.

Conforme al procedimiento establecido en el apartado segundo del artículo decimotercero de las Bases Reguladoras, las solicitudes se presentarán a través del **formulario específico publicado en la sede electrónica de Red.es** y deberán estar firmadas digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud.

- **¿Cuál es el plazo de presentación?**

El plazo de presentación de solicitudes será de **dos (2) meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al establecido.

- **¿Cuántos proyectos puedo presentar?**

Una entidad solicitante solamente podrá presentar a esta Convocatoria **un único proyecto por territorio**, pudiendo presentar hasta 3 proyectos para territorios diferentes.

- ✓ En el caso de que se reciban varias solicitudes del mismo interesado para un mismo territorio se tendrá en cuenta la última de las recibidas.
- ✓ En el caso de que se reciban solicitudes del mismo interesado para más de 3 territorios se tendrá en cuenta los tres últimos proyectos presentados para territorios diferentes.

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	2/16





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME PARA ENTORNOS RURALES (C029/21-ED)

OBJETO DEL PROGRAMA:

Esta Convocatoria tiene como finalidad **seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales** dentro del Programa Acelera Pyme para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores.

Se entiende por **Oficina Acelera Pyme** uno o más espacios físicos repartidos por el territorio, y un espacio virtual en el que se realizan labores de sensibilización y apoyo a las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios, mediante la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus procesos, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.

Los proyectos deberán incluir, entre otras actuaciones:

- La puesta en marcha de la OAPs: actividades necesarias para la puesta en marcha de la oficina. Estas actividades no podrán tener una duración superior a 3 meses desde la notificación de la Resolución de concesión.
- La generación, difusión y puesta en valor de contenidos asociados a la adopción de tecnologías y procesos.
- Actuaciones grupales tales como actuaciones de sensibilización y apoyo a las pymes sobre metodologías y tecnologías innovadoras favoreciendo su incorporación en sus procesos productivos y de gestión (seminarios, talleres, etc.).
- Actuaciones de asesoramiento y soporte en las áreas principales de transformación digital.
- Actuaciones grupales que permitan conectar la oferta tecnológica con la demanda existente (sesiones de networking).

Los **destinatarios finales** de los servicios prestados por los servicios subvencionables serán las pymes, los autónomos y emprendedores. A estos efectos, y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «pymes»: las empresas que cumplan los criterios establecidos en el Anexo I del citado Reglamento.

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	3/16





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME PARA ENTORNOS RURALES (C029/21-ED)

DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS:

Las ayudas de esta Convocatoria consistirán en subvenciones dinerarias destinadas a cofinanciar un proyecto presentado por el beneficiario.

Los beneficiarios de estas ayudas recibirán una subvención para sufragar las actuaciones subvencionables de sus proyectos de puesta en marcha y prestación de servicios de las OAPs, durante un periodo de 24 meses desde la resolución de concesión de la Convocatoria.

- El importe mínimo de la ayuda solicitada por proyecto será de 300.000 €.
- El importe máximo de la ayuda solicitada por proyecto será de 410.000 €.
- El importe de la ayuda será como máximo el 80% del presupuesto subvencionable. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante. La Resolución de Concesión determinará la intensidad final de la ayuda, así como la ayuda máxima concedida.

Con el fin de asegurar el máximo impacto de la actuación, tanto en cobertura de territorio como en destinatarios finales receptores de los servicios de las OAPs, se financiará hasta un máximo de dos proyectos por territorio.

- ✓ Se elaborará una lista de prelación de acuerdo con los criterios de valoración del apartado octavo de la presente Convocatoria.
- ✓ Siguiendo el orden de prelación de la lista, se seleccionará el proyecto mejor puntuado de cada territorio y hasta alcanzar el número mínimo de una OAP por territorio.
- ✓ En caso de que, tras la aplicación del punto anterior, exista remanente presupuestario para financiar más proyectos, este se asignará entre las solicitudes de lista de prelación con mayor puntuación de cada territorio, priorizando aquellos territorios que tengan la mayor relación de territorio y pymes en zonas rurales, calculado como el resultado de multiplicar los km2 del territorio por el número de pymes en municipios de menos de 20.000 habitantes, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, hasta alcanzar el máximo de 2 proyectos por territorio.

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	4/16



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán ser solicitantes de estas ayudas las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas en España:

- Asociaciones** (incluyendo federaciones y uniones de estas) **profesionales y empresariales** legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el Registro Correspondiente de asociaciones.
- Colegios profesionales** constituidos con arreglo al ordenamiento jurídico e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales correspondiente.
- Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica** que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
- Las **Diputaciones Provinciales**, las **Comunidades Autónomas Uniprovinciales**, los **Cabildos Insulares y Consejos Insulares**, las **Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios**, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los correspondientes Estatutos de Autonomía, y las **Mancomunidades de Municipios**.

Los solicitantes deberán acreditar el **cumplimiento de los siguientes requisitos**:

- Que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tratarse de sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- En el caso de empresas, no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 249/01).

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	5/16





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME PARA ENTORNOS RURALES (C029/21-ED)

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las **solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es** (<https://sede.red.gob.es/>), con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el **formulario electrónico** que se habilitará al efecto.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria, y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. La solicitud se acompañará de una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y la Convocatoria.

Tanto la solicitud como todos los documentos deberán estar, al menos, en castellano y deberán estar firmados digitalmente por un representante debidamente apoderado del solicitante. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud. Para ello, cuando acceda al formulario habilitado, tiene la opción de registrarse. Si usted ya se encuentra registrado en la Sede Electrónica, podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario Cl@ve, o mediante usuario y contraseña.

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	6/16



LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

La siguiente **simbología** es la que utiliza la **Sede Electrónica** en cada apartado a cumplimentar.
Se muestra con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos.

Símbolo	Indicaciones
	Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario.
	Indica que el campo ha sido cumplimentado correctamente.
	Permite añadir en una tabla un conjunto de datos consignados en varios campos.
	Indica que el campo no puede modificarse. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos.
	Indica que el campo no puede modificarse y no ha sido cumplimentado correctamente. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos. Requerirá de cambios en otros campos para su correcta validación.
	El campo dispone de ayuda contextual aclaratoria.

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	7/16



La documentación necesaria para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

- A. Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud:** incluye la solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras.
- B. Documentación a presentar tras la valoración de los criterios, a requerimiento de Red.es:** incluye la documentación acreditativa de los requisitos de los beneficiarios establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	8/16



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA:

1. *Solicitud electrónica*

Se trata de un formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad. Dicho formulario electrónico incluirá una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Reguladoras y en el apartado tercero de la Convocatoria.

2. *Documentación complementaria a la solicitud:*

Se trata de la única documentación que servirá para la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras.

- a) **Memoria del proyecto.** Se deberá utilizar la plantilla “Documento Memoria de Proyecto” que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es, que detalla los diferentes apartados necesarios para la evaluación del proyecto por parte de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios detallados en el apartado octavo de la Convocatoria.
- b) **Acuerdos con terceros.** Se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria de proyecto subvencionable. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:
 - ✓ Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.
 - ✓ Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
 - ✓ Aportaciones de cada una de las partes.

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	9/16



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA:

- c) **Información económica.** Con el fin de poder contrastar los datos aportados en el formulario de solicitud, así como los relativos a la viabilidad económica de la entidad, deberá presentar:

Para las entidades que se pueden clasificar en los grupos a, b y c del punto 2 del apartado tercero de la presente Convocatoria:

- Impuesto de sociedades: Modelo 200 o cualquier otro modelo oficial que determina la autoridad fiscal en la que la entidad desarrolle su actividad de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener obligación de presentación.
- Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
- Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados que permita la comprobación del criterio de valoración de viabilidad económica indicado en el apartado octavo de la presente Convocatoria.

Para las entidades que se pueden clasificar en los grupos d (Administraciones Públicas) del punto 2 del apartado tercero de la presente Convocatoria:

- Certificación emitida por la persona competente de la entidad que recoja los datos necesarios para la validación de la información aportada en la solicitud y la valoración de la capacidad económica del interesado, extractadas de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios anteriores a la presentación de la solicitud. Las cuentas referenciadas en la certificación deberán estar rendidas ante el Tribunal de Cuentas en los términos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	10/16



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA:

- d) De acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, deberá aportarse la siguiente documentación:
- Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.
 - Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH). Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	11/16



Al finalizar la cumplimentación del formulario con los datos correspondientes, se debe adjuntar la documentación solicitada para formalizar su solicitud. Únicamente se permite presentar archivos con un **tamaño máximo de 25MB**.

Documentación

A continuación puede incorporar la documentación necesaria para la tramitación del expediente. Puede seleccionar los documentos desde su equipo local o puede seleccionarlo de la documentación ya presentada anteriormente.

!

INFORMACIÓN ECONÓMICA

«Documento no incorporado»

Incorporar

!

MEMORIA DEL EFECTO INCENTIVADOR

«Documento no incorporado»

Incorporar

📎

ACUERDOS CON TERCEROS C029

«Documento no incorporado»

Incorporar

El y/o los firmantes debe ser un representante legal con poder suficiente para representar a la entidad solicitante. Dicho apoderamiento debe haber estado en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

12

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	12/16



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, A REQUERIMIENTO DE RED.ES

Una vez realizada la valoración de solicitudes conforme al procedimiento que se establece en el artículo 14 de las Bases Reguladoras, los solicitantes a los que les correspondiera ser beneficiarios de la ayuda deberán aportar a través del formulario que se habilitará al efecto en la Sede Electrónica de Red.es, la siguiente documentación:

Para las entidades que se pueden clasificar en los grupos A, B, y C del punto 2 del apartado tercero de la Convocatoria:

- 1) Acreditación de la representación del firmante.
- 2) Acreditación de la identidad, los fines u objeto social y domicilio en España.
- 3) Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o ente público.
- 4) Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

Para las entidades que se clasifiquen en los Grupos D del punto 2 del apartado tercero de la Convocatoria:

- 1) Acreditación de la representación del firmante.
- 2) Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o ente público.
- 3) Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	14/16



Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	15/16



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE
OFICINAS ACELERA PYME PARA ENTORNOS RURALES (C029/21-ED)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE VALOR, A REQUERIMIENTO DE RED.ES:

En la sección Mis tramites de la Sede Electrónica. Deberá acceder al expediente, donde encontrará el formulario habilitado para aportar la documentación requerida.



Acciones

	APORTAR DOCUMENTACIÓN
	COMUNICACIÓN A RED.ES
	RENUNCIAR

Se recomienda expresamente a los interesados que comprueben con anticipación los requisitos técnicos para poder operar con la Sede Electrónica (<https://sede.red.gob.es/>), que se encuentran disponibles en la propia Sede Electrónica, teniendo en cuenta el equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria.

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa puede consultar en el correo electrónico:

OAP.rural.convocatorias@red.es

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de existir alguna incidencia de tipo informático, podrá comunicarse con el Servicio de Soporte Técnico de la Sede Electrónica de Red.es:

Teléfonos: 901 904 060 / 919 343 677

Correo electrónico: sopORTE.sede@red.es

Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

Para ampliar la información y familiarizarse con la Sede Electrónica, además de las Bases Reguladoras y la Convocatoria, se recomienda consultar la Guía de presentación de solicitudes.

Código Seguro de Verificación	IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Fecha	22/12/2021 13:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7CUXZOHDVM35BM6PXC4EPCAQ	Página	16/16

